G.3) Principios generales en ESO y Bachillerato

Estos aspectos están regulados por la Orden de 15 de enero de 2021 y se engloban dentro de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje.

a) Las actividades de recuperación de materias pendientes deberán estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente.

b) Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor. Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

c) Se puede establecer un periodo determinado (una o dos semanas) en cada trimestre para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, se procurará no realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.

d) Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en ESO, cada tutor o tutora informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría.

e) Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el Programa de Refuerzo de los Aprendizajes de las materias de su departamento, en coordinación con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho programa así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

f) Los departamentos deben organizar programas de refuerzo para la recuperación de asignaturas pendientes. Estos programas incluirán el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Se considera conveniente la colaboración de todos los miembros del departamento didáctico para unificar los procedimientos y los criterios a seguir.

g) La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del Programa, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.